DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 157/2020

de 23 de octubre de 2020

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/1732]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento Delegado (UE) 2019/1935 de la Comisión, de 13 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se adaptan los importes básicos en euros relativos al seguro de responsabilidad civil profesional y a la capacidad financiera de los intermediarios de seguros y reaseguros ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 13e [Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo IX del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32019 R 1935**: Reglamento Delegado (UE) 2019/1935 de la Comisión, de 13 de mayo de 2019 (DO L 301 de 22.11.2019, p. 3).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2019/1935 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de octubre de 2020, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 214/2018 del Comité Mixto del EEE, de 26 de octubre de 2018 ([2]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de octubre de 2020.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Sabine MONAUNI

([1]) DO L 301 de 22.11.2019, p. 3.
* Se han indicado preceptos constitucionales.
([2]) DO L 105 de 25.3.2021, p. 9.